



4 de diciembre de 2017

Hon. Miguel Romero Lugo  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Senado  
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado 437. El mismo propone establecer la “Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción” a los fines de reservar al menos un 20% de las contrataciones de obras gubernamentales o mediante Alianza Público Privada para negocios o proveedores locales de construcción, y establecer remedios ante el incumplimiento de dicha reserva, entre otras cosas.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que la industria de la construcción ha mermado en oportunidades de negocios para contratistas locales, lo cual ha llevado a muchos al cierre de operaciones. De acuerdo a un estudio de la Junta de Planificación, el valor de la actividad de construcción en proyectos de gobierno se ha reducido de \$1,102 millones en el 2005 a un estimado de \$738 millones en el año 2014. Sin embargo, es conocido que el desarrollo de infraestructura es un importante propulsor de actividad económica, por lo cual se busca otorgar un mayor margen de preferencia para los contratistas y proveedores locales frente a proveedores nacionales e internacionales, al ampliarse el margen de preferencia a un 20% sobre la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios que estos producen.

Por ello, esta medida establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, “en cuanto a la compra y contratación de Servicios de Construcción, se reservará al menos un veinte por ciento (20%) de dichas compras y contrataciones para servicios rendidos por un Negocio o Proveedor Local de Servicios de Construcción.”

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR), es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña.

Ante ello, apoyamos todas las medidas que ayuden a incentivar de forma sostenible y justa el desarrollo de los negocios en Puerto Rico. Desde ese punto de vista, entendemos que la medida ante nuestra consideración puede favorecer el desarrollo del sector de la construcción en Puerto Rico.

---

Ahora bien, es importante que éste y cualquier estatuto sea claro, y que no añada burocracia adicional al proceso de contratación gubernamental. Por ello, entendemos importante que se hagan varias aclaraciones.

Primero, notamos que la sección previamente citada, que establece la política pública del Gobierno, dispone que se reservará el 20% “de dichas compras” para servicios rendidos por un Negocio o Proveedor Local. No obstante, la Ley no ata este 20% a una partida presupuestaria particular, por lo que entendemos importante aclarar si el 20% se reservará del total que la agencia o entidad gaste en servicios de construcción o si en cada contratación de este tipo de servicios, se tiene que cumplir con el 20%. Esta distinción es importante ya que puede haber servicios particulares que no ofrezcan entidades locales, por lo que el 100% de ese gasto puede ser dirigido a entidades foráneas, aun sin afectar el 20% para entidades locales.

A esos efectos, sugerimos enmendar el Artículo 3 de la medida para que lea de la siguiente forma:

“Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico que, cada entidad gubernamental reservará al menos un veinte por ciento (20%) del total de sus compras y contrataciones de Servicios de Construcción para servicios rendidos por un Negocio o Proveedor Local de Servicios de Construcción, siempre y cuando los negocios cumplan con las especificaciones requeridas por el ente gubernamental.”

Asimismo, sugerimos que se enmienda el inciso (D) del Artículo 4 para que lea como sigue:

“La ASG y las Entidades Gubernamentales conformarán sus procedimientos y reglamentos a lo dispuesto en esta Ley, a modo de crear un proceso simple, no burocrático, para cumplir con lo dispuesto en la misma.”

Atendidos estos planteamientos, la CCPR apoya la aprobación de esta medida. Esperamos colaborar con su Comisión en cualquier medida que asista al desarrollo económico de Puerto Rico.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille  
Presidenta